



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

ÁREA DE ASISTENCIA Y
COOPERACIÓN A MUNICIPIOS

PROPUESTA de Decreto de la Presidencia, que se formula en
fecha 13 de diciembre de 2024

Vistos los antecedentes administrativos obrantes en el expediente nº 4560/24, relativo a la aportación al Consorcio Provincial de Medio Ambiente de Valladolid para la adquisición de contenedores.

Vistas las necesidades del Consorcio Provincial de Medio Ambiente de aumentar el número de contenedores existentes de 3 m³ de capacidad para la recogida de envases (amarillo) o papel-cartón (azul) existentes en algunos municipios de la provincia, a fin de potenciar la recogida de estos residuos y a efectos de conseguir un triple objetivo:

- A) Reducir la frecuencia en las recogidas de los residuos de envases y papel-cartón ante el aumento de la capacidad de contenerización, suponiendo una reducción en la huella de carbono como consecuencia de la reducción de la actividad de la empresa recolectora.
- B) Reducir el impacto económico en los presupuestos de las Mancomunidades (y por tanto de los Ayuntamientos), por la aplicación de las nuevas tarifas previstas por el C.T.R. de Valladolid.
- C) Aumentar la separación de residuos reciclados de forma que los materiales reciclados superen el 50% de todos los residuos recogidos.

Visto que en el Presupuesto de la Diputación correspondiente al ejercicio 2024, aplicación 405.162.10.767.00 existe disponibilidad de crédito por importe de 125.000,00 euros, con el fin de efectuar transferencia de capital al Consorcio Provincial de Medio Ambiente, en aras a que esta Entidad proceda a la adquisición de nuevos contenedores de envases y papel-cartón. En consonancia con ello, en el Estado de Ingresos del Presupuesto del Consorcio Provincial de Medio Ambiente de Valladolid para el presente ejercicio, está prevista una transferencia de capital al Consorcio, por parte de la Diputación Provincial de Valladolid, por la referida cantidad de 125.000,00 euros para la adquisición de contenedores de envases y papel-cartón.

Visto el escrito del Presidente del Consorcio Provincial de Medio Ambiente de Valladolid de fecha 10 de diciembre de 2024, solicitado que por parte de la Diputación se efectúe el libramiento a favor del Consorcio de la referida transferencia de capital, a fin de disponer del crédito necesario para la adquisición de contenedores de envases (amarillo) o papel-cartón (azul), y paliar así el déficit existente en algunos municipios de la provincia.

Vista la propuesta de la Diputada Delegada del Área de Asistencia y Cooperación a Municipios así como el informe jurídico fiscalizado por Intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos del Consorcio y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación, RESUELVO:

1º.- Autorizar, disponer el gasto, reconocer y liquidar la obligación y proceder al pago con el carácter de “a justificar”, a favor del Consorcio Provincial de Medio Ambiente de Valladolid, con C.I.F Q4700672A, de la cantidad de **ciento veinticinco mil euros (125.000 €)** con el fin de que éste pueda proceder a la adquisición de nuevos contenedores de envases y papel-cartón, para la prestación del servicio de recogida selectiva de papel-cartón y envases ligeros en la provincia de Valladolid.

Dicha aportación se cargará a la aplicación 405.162.10.767.00 del Presupuesto vigente.

2º.- El Consorcio Provincial de Medio Ambiente deberá justificar la aplicación de las cantidades recibidas mediante la aportación de un certificado suscrito por el Interventor sobre obligaciones reconocidas y pagos realizados para el cumplimiento de la referida finalidad, hasta el 15 de diciembre de 2025. No obstante, excepcionalmente, por causas debidamente justificadas, podrá ampliarse el referido plazo de justificación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 123-1 y 124 de la Ley 39/2015, contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

El Jefe de Servicio

DECRETO Nº 7065: Aceptada la anterior propuesta se resuelve conforme a la misma. Cúmplase
Valladolid, 17 DIC 2024

EL PRESIDENTE,



Ante mí,
LA SECRETARIA GENERAL,